

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00420-00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda – responsabilidad civil derivada de la actividad médica – iniciada por LUIS CARLOS AMAYA PORRAS, JULIETH STEPHANIE AMAYA PRIETO, WENDY MILESCH AMAYA PRIETO y LUIS ANGEL AMAYA PRIETO en contra de la CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN – CLINICA PALERMO-.

SEGUNDO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de veinte días.

CUARTO: Notificar personalmente esta providencia en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso u 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería al abogado LEONIDAS GÓMEZ MONTAÑEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

**NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ**



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C**

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 072 Fecha 15 MAR 2022

El Secretario(a)